

24510 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 268-93-04, promovido por «Proysen, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 268-93-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Proysen, Sociedad Limitada», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de septiembre de 1992, se ha dictado, con fecha 8 de febrero de 1995, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Proysen, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1992, denegatoria de la marca número 1.303.478/2, «Proysen», para amparar productos de la clase 9 del Nomenclátor Oficial; debemos declarar y declaramos que dicha Resolución se ajusta a derecho y en su virtud la confirmamos, absolviendo a la Administración demandada y al codemandado y coadyuvante don José María Rodríguez Rodríguez, representado por el Procurador don Antonio Alvarez-Buylla Ballesteros de las pretensiones del recurso; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24511 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 445.434, por el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 409/88, promovido por «Shoe, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 409/88, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Shoe, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1985 y 7 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de «Shoe, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de noviembre de 1985, confirmada en reposición por Resolución de 7 de julio de 1987, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico confirmándolas en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24512 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de marca número 1.521.668/3, en el recurso contencioso-administrativo número 1.245/94, promovido por Colgate-Palmolive Company.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.245/94, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Colgate-Palmolive Company, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de diciembre de 1992 y 14 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 25 de mayo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, actuando en nombre y representación de Colgate-Palmolive Company, contra las Resoluciones a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24513 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 100/1989-04, promovido por don Ernesto Rogado de la Peña.

En el recurso contencioso-administrativo 100/1989-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Ernesto Rogado de la Peña, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1987 y de 9 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Rosa Vidal Gil, en nombre y representación de don Ernesto Rogado de la Peña, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de febrero de 1987 y 9 de mayo de 1988, que denegaron la inscripción de la marca número 1.080.350, formulada por el recurrente; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24514 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 898/1993-04, promovido por «Montoro e Hijos, Sociedad Anónima» (MONTHISA)

En el recurso contencioso-administrativo número 898/1993-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Montoro e Hijos, Sociedad Anónima» (MONTHISA), contra Resoluciones del Registro